



setas cincuenta centimos; Otra por idem, menores, veintidos pesetas cincuenta centimos; Otra por alumbrado de petroleo en la Carcel, siete pesetas, y Otros gastos de personal en la quinta, setenta y una pesetas.

La Comisión permanente de Policía Urbana no encuentra inconveniente en que se conceda a los Señores Gascoy hermanos, el permiso que solicitan para derivar a la Alcantarilla pública de la Calle de Aljaraes, las aguas pluviales de la casa de los citados Señores, sita en la Calle del Principe Alfonso sin número, siempre que la tajea que construyan, se sujete a las condiciones propuestas por el Arquitecto Titular; se establezca un registro a la parte exterior de la acera de la Calle de Montijo, junto al frente de la Casa, para inspeccionar, cuando se estime procedente, el uso que se hace de la servidumbre, a la que no podrá verse verterse aguas sucias, bajo condiciones expresas de su caducidad, y con el canon anual perpetuo de diez pesetas a favor de los fondos municipales.

Entrado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Consigniente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencia para las siguientes obras:

Colocar unos machos en la fachada de la casa número setenta y cinco de la Calle del Val de San Antolix y otras reparaciones en la misma, propia de Don Adrián Perona; y colocar un mirador en el balcón del principal que corresponde a la

*Gascoy*

Otorgar permiso a los señores Gascoy hermanos para derivar a la alcantarilla pública ciertas aguas.

Conceder licencia para ciertas obras.

